



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	TARAZÁ	HORA INICIAL	HORA FINAL
24	09	2014		9:01 a.m.	02:23:00 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo
-------------------------------	------------------------	---

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Incidente de Reparación Integral

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462.653	RAMIRO VANROY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 DNFJT	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	María Amparo Palacio Ortiz
	Laura Ardila Jaramillo
	Ricardo Ariel Henry Vega
	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
Defensora Ramiro Vanoy Murillo	Camilo Alfredo Santacoloma Patiño (Principal)
Procuradora Judicial 199 de Cauca - Antioquia	María del Socorro Campis Manjarres
Delegado del Fondo Especial Para la Reparación de víctimas	Nelson Ruíz Castellanos

VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA

Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA



Miércoles, septiembre 24 de 2014.

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Registro 00: 00:48. La Magistrada Sustanciadora, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor, solicitando, tanto a partes como a intervinientes que se presenten.

Advierte que el día de hoy el Postulado, a pesar de la conexión que se tiene con la prisión en Estados Unidos, no se hace presente por cuanto está atendiendo otra diligencia en una Corte de ese país, de modo que se mantendrá la conexión hasta las 10 a.m., hora local, para esperar a si el Postulado puede ser trasladado a tiempo para establecer conexión.

Ahora bien, el Postulado dio instrucciones expresas a su defensor para que no se diera al traste con la diligencia, además en forma expresa y voluntaria manifestó a la Sala que es su voluntad avanzar en el proceso así no se logre la conexión a su centro de reclusión, teniendo el compromiso de suministrarle audios, videos y transcripciones de las diligencias a las que no se presente y haciendo los traslados por intermedio de su defensor, permitiéndole manifestarse acerca de todo ello en diligencia siguiente.

Registro 00:06:32. El doctor **Camilo Alfredo Santacoloma Patiño**, informa que no se presenta el Postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, alias "**Cuco Vanoy**", por cuanto tenía una salida hacia la Corte Federal del Distrito Sur de Miami, cruzándose con la diligencia de hoy, pero **dejó consentimiento expreso de que se permitiera realizar la diligencia sin su presencia para darle celeridad al incidente, pues allí esta su defensor. Agrega que una vez termine la diligencia, si está aun a tiempo, solicitará que lo trasladen a la sala para la transmisión.**

Registro 00:10:47. La Magistrada Ponente solicita a las apoderadas de víctimas indiquen a quienes representan y cuáles son las pretensiones de reparación.

Registro 00:11:05. La doctora **Laura Ardila Jaramillo**, indica que es la abogada designada por la Defensoría para las Víctimas de la **Masacre del Aro**, al igual que la doctora **Amparo Palacio**, debido a la gran cantidad de víctimas. Reitera, como en la anterior audiencia, que todas las pretensiones se realizaron de forma general en la audiencia del 17 (SIC) de los corrientes. Adicionalmente de manera general, solicita que se aplique la presunción de buena fe de las víctimas, en el entendido en que en éste escenario las víctimas directas o indirectas, pueden acreditar los daños padecidos con pruebas sumarias, así como su parentesco, siendo relevadas de la carga probatoria como lo consagra el artículo 5 de la ley 1448 de 2011.

Registro: 00:12:18. Posteriormente la doctora **Laura Ardila Jaramillo**, procede a presentar el caso de **La Masacre del Aro**, itera la gravedad de la violación a los derechos fundamentales que sufrieron las víctimas.

La apoderada hace una semblanza del corregimiento de El Aro, resaltando la vida antes, durante y después de la incursión paramilitar:

Indica que los habitantes del corregimiento, contaban con lo necesario para vivir,



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

tenían su iglesia, Centro de Salud, cabinas telefónicas, elementos básicos para sobrevivir, que se trataba campesinos humildes dedicados a la agricultura, en una tierra rica para la siembra que además cuidaban de los animales; las mujeres, en su mayoría, dedicadas a labores domésticas y al cuidado de sus hijos.

Esas personas se tuvieron que enfrentar al conflicto armado, conociendo a varios de los actores del conflicto armado, primero a la guerrilla, quienes entraban al corregimiento a abastecerse y descansar, y ante grupos de personas armadas, ¿cómo se podía negar la población a sus peticiones?

El 22 de octubre de 1997, 200 hombres armados pertenecientes a diversos bloques de las autodefensas, ingresaron al corregimiento y por un lapso de 8 días acabaron con la vida de toda la población que allí residía, teniendo como consecuencia campesinos desarraigados, obligados a salir del corregimiento, siendo obligados a enfrentarse a una forma de vivir a la que nunca estuvieron acostumbrados, algunos incluso se vieron obligados a enfrentar la ciudad, como Medellín, a la cual hasta la fecha no se han acostumbrado a vivir. Perdiéndolo todo, sus casas, ropas, animales, su sustento de vida, fueron dejados a la intemperie, muchas mujeres solas con sus hijos, otras familias dejaron los cuerpos sin vida de sus familiares, y otros se desplazaron con la angustia de que algunos de sus seres queridos fueron secuestrados por los mismos perpetradores que acabaron con todo un corregimiento. Pero acá están sentados escuchando, esperando pacientemente la tan anhelada ayuda del Estado, que se les reconozca la calidad de víctimas y reconozca lo que allí paso, que incluso cómo el mismo Ejército ayudo a que se perpetrara esta masacre.

Luego de 17 años se encuentran en este escenario de Justicia y Paz, esperando por fin la tan anhelada reparación.

Por lo anterior, la apoderada solicita se permita escuchar a la psicóloga **Natalia Bustamante Larrea**, adscrita a la Defensoría del Pueblo, quien de forma general, desde su punto de vista técnico, podrá dar una amplia claridad de que fue el perjuicio moral que sufrieron las víctimas, ya que por la gran cantidad de víctimas fue imposible hacerles individualmente la valoración. Solicita se tenga en cuenta esta intervención, tanto para las víctimas que ella representa, como para las que representa la doctora **Amparo Palacio**.

Registro 00:17:44. La psicóloga **NATALIA BUSTAMANTE LARREA** indica que los desplazamientos del Aro tienen unas características fundamentales importantes y así lo describe:

"El Aro es un corregimiento bastante alejado del casco urbano, la masacre de El Aro comprende a varias veredas que pertenecen al mismo corregimiento, que también son muy alejadas; estamos hablando de personas que pueden estar viviendo a una distancia de más de 5, 6 o 7 horas a pie o en mula de cualquier tipo de casco urbano, eso significa que hay unas características fundamentales respecto a su idiosincrasia, actitudes y forma de vida. Las personas de El Aro han nacido, crecido y muerto en sus veredas; cuando sucede la masacre, ellos se ven obligados a dejar su cultura, y para la mayoría el no retornar, al día de hoy no han logrado adaptarse. En algunos se dio el pronto retorno, pero no necesariamente porque se dieran condiciones de seguridad para volver, sino

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

específicamente porque las personas no fueron capaces de subsistir en otros lugares, no solo por la parte económica, sino porque no se identificaban con los municipios, con los cascos urbanos y regresaban así les tocará morir, pero al menos morir en su tierra. Quienes regresaron volvieron a pesar del temor por su vida.

El Aro es la muestra de que el desplazamiento forzado es un desarraigo total de la cultura de las personas; cuando una persona es desplazada del lugar donde nacen, crecen y mueren varias generaciones de su familia, lo que le están robando no es su dinero ni tierras, le están robando es su historia personal, se la están llevando y destrozando, y deben salir a empezar nuevas vidas en otros espacios, unas vidas que no saben cómo empezar porque no tienen las formas ni características para hacerlo, además la única educación que la mayoría de estas personas tienen fue la que su familia les dio, siendo importante tener en cuenta que son personas que no han tenido educación para enfrentar la ciudad, no tuvieron las condiciones de vida que les permita adaptarse, y si se adaptaron fue porque el temor era mayor al desarraigo, y quienes regresaron temían más a la pérdida al desarraigo que al de su vida. Debiendo poner en una balanza el desarraigo y el temor de perder la vida, ninguno regreso por condiciones naturales, ni ninguno se quedó por encontrar condiciones mejores de vida, sino que debieron escoger entre la menos negativa para cada uno de ellos según sus condiciones personales.

Se demuestra que el daño psicológico que se percibe tiene que ver con la pérdida de la historia, la pérdida de la cultura y la desubicación o no adaptación a los nuevos medios a los que fueron forzados a través de la violencia. La violencia siempre va estar presente dentro del desplazamiento forzado, todos los sujetos que se ven inmersos en sucesos violentos son víctimas de daño psicológico y emocional, debiéndose enfrentar a situaciones de ansiedad, de temor generalizado, y en algunos casos depresiones, estrés postraumático y otro tipo de enfermedades.

También se sufrieron enfermedades físicas, teniendo en cuenta que muchos de ellos acudieron al río como medio de escape, y aún hoy siguen sufriendo algunas de las consecuencias que este tipo de huída género en su salud física".

Registro 00:25:10. La doctora **Laura Ardila Jaramillo**, solicita tener en cuentas la flexibilidad en la carga probatoria, teniendo en cuenta que se trata de una población especial, que maneja costumbres diferentes. Además como los hechos que ocurrieron hace 17 años no se cuenta con la documentación de la casa, gallinas, marranos y todo lo que estas personas tenían, ya que el corregimiento fue incendiado; así que se acudió a las declaraciones juramentadas, de acuerdo a la libertad probatoria que consagra la ley, para que cada uno narre cuales fueron sus pérdidas.

Solicita de forma general para todos los grupos familiares que se exhorte a las autoridades departamentales y municipales para que las víctimas ingresen a programas de capacitación y a un auxilio económico para emprender proyectos productivos que ayuden a su auto sostenimiento y el de sus familias; que sean capacitadas en la agricultura y se les proporcionen todos los medios para que puedan acceder a proyectos productivos y lograr salir del estado económico lamentable en el que quedaron a raíz del desplazamiento.

Solicita que a cada una de las personas y grupos familiares se incluyan en los programas de nivel departamental y municipal para acceder a subsidios de vivienda o mejora de vivienda. Departamental y municipal porque a través de



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

este desplazamiento se convirtieron en una población flotante y muchos desean regresar Al Aro, pero otros no por temor y han logrado volver a iniciar en otros municipios o en otras ciudades, debido a que sufrieron el desarraigo se estudie cada caso. La mayoría han manifestado que desean regresar a El Aro, pero si no pueden hacerlo se les de la ayuda en el lugar donde actualmente residen.

Solicita las correspondientes indemnizaciones económicas por los daños materiales e inmateriales para cada grupo familiar, indica que por respeto no hablará de cifras exactas, todo estará contemplado en las carpetas que allegará con cada núcleo familiar.

Registro 00:29:22. La doctora **Laura Ardila Jaramillo** relaciona los núcleos familiares:

1. **MARÍA GENIVERA CHAVARRÍA HERNÁNDEZ**, desplazada con Libardo Restrepo Ospina, Lida Lucía Jaramillo Chavarría, Dora Ángela, Gloria Luz y Lina María Chavarría Hernández, Luz Enith Restrepo Chavarría, William Giovanni Chavarría Gómez, Teresa de Jesús Hernández Berrio, Luis Alfonso Chavarría Muñoz. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Como petición especial del grupo familiar solicita para la señora Lida Lucía, Dora Ángela y Luz Enith, para que a través del Ministerio de Educación tramitar los auxilios necesarios para continuar con los estudios superiores, pues desean acceder a ellos y no cuentan con los recursos económicos.

2. **LUIS ANGELINO MENDOZA POSO**, desplazado con Martha Nohelia Naranjo Areiza, Jimmy Alexander, Natalia y María Paula Poso Naranjo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
3. **MARÍA ELCY POSADA CUADROS**, desplazada con Eugenio de Jesús Jiménez Jiménez, Ángela Patricia, Yaira Eugenia, y Humbeiro de Jesús Jiménez Posada. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Como petición de este grupo familiar, el señor Humbeiro de Jesús Jiménez Posada, de 20 años de edad, solicita se le exima de prestar el servicio militar y del pago para acceder a la libreta militar.

4. **MARÍA ANGELINA MORA**, desplazada con Carlos Alberto Martínez Mora, Diomedes de Jesús, Medardo Enrique, Olga María y Luz Marina Martínez Mora. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
5. **HUGO CUADROS CANO**, se desplazó con Gloria Lopera Giraldo, Andrés Humberto, Giovanni, Carlos Mario y Sandra Cuadros Lopera (nasciturus). Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Solicita de manera especial auxilios para continuar con sus estudios. **Finalmente, el señor Hugo Cuadros Cano, solicita que como forma de desagravio se celebre una misa en el corregimiento El Aro, en memoria de los muertos.**

Registro 00:36:30. La Magistrada Ponente manifiesta que frente a esa medida de satisfacción tiene que ahondar con las víctimas.

Se continúa con la exposición después que la abogada **Ardila Jaramillo** acepta la recomendación.

6. **JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ NOHAVÁ**, se desplazó con Arturo Rojas Rodríguez, Teresa Nohavá Muñetón, Adelina Nohavá Rojas, Miguel Rodríguez Nohavá. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Este núcleo familiar lo relaciona la Fiscalía en su listado, no obstante en conversación sostenida con el señor José Bernardo Rodríguez Nohavá, manifestó que **para el desplazamiento él no vivía con el señor Arturo Rojas Rodríguez ni con la señora Teresa Nohavá Muñetón**, el señor Arturo es el tío, que vivían cerca en el mismo corregimiento de su casa, reportaron juntos pero no convivían, por lo que la petición se va a realizar a nombre del señor José Bernardo. El señor **Rodríguez Nohavá** en la declaración juramentada manifiesta que convivía con la señora Martha Cecilia Zapata Monroy y no tenían hijos.

7. **SAMUEL DE JESÚS GUTIÉRREZ BLANDÓN**, se desplazó con Ofelia Zapata Jaramillo, Luz Dary, James y Heidi Johana Gutiérrez Zapata. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

El señor Samuel de Jesús aporta adicional a esto una copia del impuesto predial del segundo trimestre del año 2013, de una deuda asciende a \$4.068.896, por la casa que tenía en el corregimiento El Aro, por lo cual se le solicita que se tenga en cuenta la condición de desplazado y que perdió su casa, se exhorte al municipio de Ituango para que se condone la deuda del señor Samuel de Jesús que hasta la fecha le siguen cobrando.

8. **DORA LILIANA TANGARIFE ECHAVARRÍA**, se desplazó con Javier Darío Monsalve Restrepo, Jorman Orley, Yeni Tatiana y María Romelia Martínez Tangarife. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

9. **MARÍA NINFA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, se desplazó con Maicol Estiven, María Catalina, Carlos Johan, Cristian David (fallecido) y Eliana Marcela Jiménez Jiménez; Solicita se retire al señor Jhon Andrés Jiménez Jiménez, ya que en la actualidad cuenta con 14 años de edad, porque para la época de los hechos no había nacido. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Para los señores Maicol Estiven y Carlos Johan Jiménez Jiménez, se solicita que queden exentos para prestar el servicio militar, asimismo se les exonere del pago de la expedición de la libreta militar.

10. **ANA LUCÍA ESCOBAR JARAMILLO**, se desplazó con José Arcadio Cuadros Pérez, Amparo, Milbia Rosa, Dora Enilse, Carlos Andrés y Edwin Alexander Cuadros Escobar. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

La Fiscalía los relacionó con los apellidos Cuadros Jaramillo, y en realidad los



apellidos son Cuadros Escobar, adicional a eso se encuentra que el señor Edwin Alexander lo relacionan como Edwin Alexander Escobar y sus apellidos o su nombre completo es Edwin Alexander Cuadros Escobar, esto para la identificación de las víctimas.

Para los señores Carlos Andrés y Edwin Alexander Cuadros Escobar se solicita que queden exentos de prestar el servicio militar, asimismo se les exonere del pago para la expedición de la libreta militar.

11. **FABIO ARLEY GUTIÉRREZ NARANJO**; En el listado relacionado por la Fiscalía el jefe del núcleo familiar es el ya citado, pero en realidad debería de ser el señor **MARCOS FIDEL GUTIÉRREZ NARANJO**, quien es el padre de ellos, entonces se desplazaron Marcos Fidel, Fabio Arley, Giraldo Alcides, Adrián Esteban (fallecido), Diana Marcela, Erika, Elida Esther, Daimer Yair y Ligia Yineth Gutiérrez Naranjo, Virtud Genibera Naranjo, Diana Marcela Gutiérrez Torres, que era una sobrina del señor Marcos Fidel que convivían y la tenían en ese momento en su casa para el desplazamiento del Aro. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 12. **RAÚL HUMBERTO POSADA CUADROS**, se desplazó con la señora Martha Lucía Carvajal Pérez y Camilo Andrés Carvajal, quien era hijo de la señora Martha Lucía, pero que al momento de la unión con el señor Raúl Humberto convivían los tres juntos. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 13. **HUMBERTO ABAD PÉREZ PINO**, se desplazó Aura Rosa, John Alberto y Eider Norbey Pérez Jaramillo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 14. **MARÍA CONSUELO GIRALDO MARTÍNEZ**, se desplazó con el señor Libardo Antonio Mejía (fallecido), John Fredy, Libardo Antonio, Jhorman Andrés, John Darío, Luz Viviana, Diego Antonio, Carlos Alexander, Fabián y Gustavo Adolfo Mejía Giraldo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 15. **AMADO DE JESÚS POSADA CUADROS**, se desplazó con Carmen Tulia Nohavá Muñetón, Miguel de Jesús, Luz Fabiola, Gloria Elcy, Luz Neyra, Claudia Patricia, Mario Eugenio y John Fredy Posada Nohavá. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 16. **JESÚS MARÍA MUÑETÓN MUÑETÓN**, se desplazó con María Bernarda Areiza, Alirio, Saúl, Luis, Esteban, Jorge Elías y Dora Enilse Muñetón Areiza. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
- En el listado aparece Muñoz Areiza, pero corresponde a Muñetón Areiza.**
17. **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ**, reporta que se desplazó solo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
 18. **GERARDO ANTONIO MARTÍNEZ**, reporta que se desplazó solo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.



19. **RAÚL HUMBERTO POSADA CUADROS**, reporta que se desplazó solo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
20. **MARTHA ISABEL POSADA CUADROS**, se desplazó con Francisco Elí Jiménez Jiménez, Álvaro Elí y Fanier Edilson Jiménez Posada. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
21. **JOSÉ ORREGO ZAPATA**, se desplazó con Miriam Inés Muñetón de Orrego, Rosalba, Teresa del Niño de Jesús, Mabel del Socorro, Fermín de Jesús (fallecido), Luis Arcángel, Leida del Carmen, Diana Celina, Andrés Felipe, que es un nieto de don José Orrego, y Ángela María Orrego Muñetón nieta también de don José Orrego, hijos de Mabel del Socorro y de Rosalba. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV. **Y adicionalmente, para Mabel del Socorro y Rosalba Orrego Muñetón, se solicitó se reconozca la suma de 200 SMLMV a cada una, toda vez que para la época de los hechos debieron desplazarse solas con sus hijos de escasos 10 meses de nacidos, actualmente cumplen con 17 años de edad, recién cumplidos.**
- Solicita especialmente para Andrés Felipe y Ángela María Orrego Muñetón, que través del Ministerio de Educación se les brinde la oportunidad para estudiar, finalmente respecto para Andrés Felipe se exima de prestar el servicio militar, así como del pago para la expedición de la libreta.
22. **LUIS ALFREDO QUINTERO ZAPATA**, se desplazó con la señora María Rocío Chica Martínez, Braulio Antonio Chica, Hilda Rosa, Flor María y Rosa Ángela Quintero Chica. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
23. **WILMER MAZO CORREA**, reporta que se desplazó solo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
24. **ONEIRA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, se desplazó con Santiago Andrés , Beyson Eliver, Hernán Arbey, Kathy Oneira y Robeiro Arley Serna Jiménez. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
25. **MANUEL ANTONIO OQUENDO JARAMILLO**, se desplazó con la señora María Eura Mejía Mora, Berenice, Luz Dary y Diana Marcela. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
26. **GABRIEL ÁNGEL GARCÍA PÉREZ**, se desplazó con Diana María, Deivis Javier, José Gustavo, Nataly Viviana, Gloria Cecilia, Silvia Elena, Víctor Hugo y Julián García Torres. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
27. **RAFAEL ÁNGEL MACÍAS PÉREZ**, se desplazó con sus padres Rafael Antonio Macías y Ana Francisca Pérez Baena (fallecidos) Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.
28. **MARCO AURELIO SEPÚLVEDA LEGARDA**, se desplazó con Teresa de Jesús Mora, Luz Genivera, Edilma, Cesar Alberto, Claudia Patricia, Andrés Felipe, Arley

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Esteban, Doralba y Rosalba Sepúlveda Mora. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

29. RAFAEL ANTONIO PIEDRAHÍTA HENAO, se desplazó con Milvia Amparo Torres, Jairo Esteban, Milvia Acenith, Edgar Danilo, Esther Yaneth, Rafael Ángel, Yudy Elena, Claudia Amparo y Alexander Piedrahita Torres. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

30. BLANCA ROSA PÉREZ AGUIRRE, se desplazó con Gilberto Delio Carvajal Cuadros, y Jaime de Jesús Carvajal Pérez. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

31. OSWALDO ANTONIO ZABALA GIRALDO, se desplazó con Deysi Johana y Jeison de Jesús Zabala Rodríguez. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

32. JOSÉ TOMAS MONSALVE MARTÍNEZ, se desplazó con la señora Lilian Amparo Jaramillo Cano (fallecida), Alexander y Lina Marcela Monsalve Jaramillo. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

33. MILVIA ROSA ORREGO MUÑETÓN, se desplazó con Ángel Pérez Orrego, Joel Ángel Pérez, Alejandro y Beatriz Amalia, Santiago Pérez Hernández y José Joaquín Muñetón Pérez. Por los daños y perjuicios morales solicita la suma de 200 SMLMV.

Los anteriores son los núcleos familiares que están con la documentación completa. Además expresa que hay más poderes, pero es necesario se le permita salir para terminar de recolección la documentación, pero si es del caso para el 15 de octubre se terminaría la presentación de todos.

La Magistrada Ponente indica que se deben entregar las carpetas que ya tiene listas para correr traslado y se realizará la presentación de los que les falte alguna documentación, pero que tengan poder y posteriormente allegar la carpeta. Se debe realizar la lectura para finalizar la presentación.

Registro 01:17:43. Prosigue la doctora **Laura Ardila Jaramillo**, con las presentaciones de las personas que le otorgaron poder:

1. **Martha Jazmín Martínez**
2. **Fernando José Oquendo Jaramillo**
3. **Lucía de Jesús Restrepo Sánchez**
4. **Belarmina Muriel Guzmán**
5. **Ligia Esther González Parra**
6. **Aicardo Luis Mazo Pérez**
7. **Danilo de Jesús Mazo Pérez**
8. **Carlos Roberto Chavarría Yepes**
9. **Dora Nelly Chavarría Hurtado**
10. **Cristian Ferney Hurtado**
11. **Ema Ilduara George**
12. **Ninfa Consuelo Zapata**
13. **María del Carmen Gómez Posada**
14. **Joaquín Emilio Cortez**
15. **Luis Eutiquio Cortez Orrego**



16. Marco Aurelio Osorio
17. Hernán de Jesús Jaramillo Peña
18. Ulpiano Areiza Poso
19. Humberto de Jesús Chica Martínez
20. Hugo Albeiro George Pérez
21. Gabriel Algiro Morales Herrera
22. María Rubiela Orrego Zapata
23. María Ulleny Tabares de Tapias
24. Aura Miriam Orrego de Orrego
25. Jesús María Restrepo Ospina
26. Bernardo Alfonso Mora Casas
27. Jhon Odilio Alcalde Céspedes
28. Darío Antonio Mora Tabares
29. Darío Hernán Mora Patiño
30. Ana Rosa Pino Barrera
31. Carlos Eliecer Zapata
32. Rosa Amparo Echavarría George
33. Silfinan Legi (SIC) George Osorio
34. Francisco Arturo Barrera Sucerquia
35. Rosa Ángela Quintero Chica
36. Mario Alberto Orrego Pérez
37. Gladis Elena Orrego Pérez
38. Ramón de Jesús Molina Torres
39. Luz Mira Espinosa de Areiza
40. Luvín Ángel Orrego Zapata
41. Martha Muñetón Muñetón
42. Ferney Monsalve Muñetón
43. Arturo León Palacio Nohavá
44. Jairo Alberto Díaz Pérez
45. Flor Enith Palacio Monsalve
46. Amado Antonio Tuberquia Mejía
47. Martín Emilio Jaramillo Areiza
48. Oscar Elías Sosa
49. Martha Lucía Sosa Pérez
50. María Elpidia Osorio Pinillo
51. Beatriz Elena bedoya Arredondo.

Además realiza otra claridad, ya que muchos núcleos familiares de desplazamiento no fueron presentados este día, ya que al estar programa para el día de mañana en la ciudad de Medellín la audiencia de los homicidios y secuestros de esta masacre, la abogada que tiene los poderes se encargará de las víctimas de homicidio que tengan delitos conexos con desplazamiento y el secuestro, los presentará todos el día de mañana.

Como medidas generales solicita:

1. Se dé cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde el año 2006, en lo relativo a colocar la placa conmemorativa de todas las víctimas que fallecieron y que están aquí de El Aro. Esa orden fue dada por la Corte Interamericana y hasta la fecha el Estado colombiano no da cumplimiento.
2. Que todas las personas que están aquí que son víctimas del desplazamiento y los hurtos sean ingresadas a través del Ministerio de Salud en programas de atención para la salud integral, pues muchas de ellas están desamparadas, y las medidas generales que se han solicitado para todos, han sido ordenadas



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

muchas de ellas como los auxilios de vivienda, los auxilios de salud, fueron ordenas por la Corte interamericana y fue condenado el Estado colombiano a ello y hasta la fecha no se les ha dado cumplimiento, solo se dio la reparación económica que como desde el inició de la intervención el 16 de los corrientes se solicitó que a través de todas las entidades que están acá se haga ese filtro, porque muchos no recuerdan si les pagaron, si no les pagaron y no ha sido una información clara, entonces para hacer el filtro con todas las entidades presentes.

Registro 01:31:30 a 01:35:21. Se presenta la señora **María Nohemí George Agudelo**, víctima de la Masacre del Aro quien realiza su intervención. Se aclara que es el momento para compartir lo sucedió en el Municipio de Ituango, pues es la parte final ya que se ha avanzado mucho en el proceso.

La señora María Nohemí expreso que los obligaron a salir de su vivienda el 26 de octubre, ella acompañada de su esposo enfermo, razón por la cual tuvieron que amanecer a la vera del camino y solo hasta el otro día en las horas de la tarde llegaron a Puerto Valdivia.

Recuerda que dejaron su casa y que la misma se cayó por dejarla solo, perdieron 16 cargas de café, una carga de frijol, 40 jornales de cañera que se quedaron sin sembrar, sus hijos se quedaron sin estudiar. Indica que su esposo sigue enfermo todavía y se encuentra postrado en cama.

Dice que Perdiendo todo, ropa, animales de pluma, donde vivir y que actualmente viven de arrimados en Zorra (SIC) un corregimiento de Puerto Valdivia, que están presentes en audiencia para ver si los socorren con cualquier ayuda.

Registro 01:35:56 a 01:37:23. Prosiguen los relatos de las víctimas de El Aro con el señor **Santiago Andrés Serna Jiménez**:

Señala ser desplazado de la finca Sevilla de El Aro, el 23 de octubre de 1997, describe el desplazamiento como la peor humillación que ha sentido en toda su vida.

Recuerda que vivía con cinco niños que tenía cuando vivía con la señora Onira Jiménez. A raíz de eso perdió su hogar y se separó de su compañera, hoy en día se encuentra solo, incluso sin sus hijos, de los cuales tuvieron que, en sus términos, 'regalarlos por un lado y por otro'.

Registro 01:38:57 a 01:40:57. Continúa con los relatos de las víctimas el señor **Ramón Posada**:

Solicita a la Magistratura, en nombre de su comunidad que sus solicitudes sean nos atendidas lo más pronto posible, pues, señala, hace 17 años vienen esperando la reparación. Agrega que fueron víctimas de desplazamiento forzoso, atropellos, atracos, robos, pérdidas humanas, que fueron protegidos por la Corte Interamericana y esperan ser protegidos por las Cortes de su Estado, del Estado Colombiano, pues Colombia es su tierra.

Registro 01:41:00. La Magistrada Ponente explica a las personas presentes que este es un proceso judicial, además, que la Sala, perteneciente al Tribunal Superior de Medellín, es la sala de Justicia y Paz, que se empezó en el proceso a conocer de lo



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que les ocurrió, porque se tenía un Postulado, que se presentó al Estado a tratar de reconciliar, de reparar y de confesar los hechos violatorios de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. El postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, que era comandante del Bloque Mineros y que hoy en día está extraditado a Estados Unidos, el confiesa que prestó 50 de los hombres que tenía para que fueran a la incursión en Ituango y todo lo que ocurrió en El Aro, todo lo que ocurrió en la Granja, todo eso hay que verificarlo, que sí fuera verdad todo lo que él hizo, lo que él dijo, hay que ahondar sobre todo lo ocurrido, visibilizar todas las grandes y masivas violaciones que ocurrieron dentro del conflicto armado.

Además se explica que este proceso fue llevado al Tribunal de Medellín a la Sala de Justicia y Paz, el 11 de marzo de 2013 y se está en la etapa final, etapa de incidente de reparación. Asimismo recalca que los Magistrados son administradores de justicia en un proceso Justicia Transicional, donde no se dan ordenes al Estado, ni al Ejecutivo, ni se representa al Gobierno ni se representa al Estado; lo que se puede hacer es exhortar para que se les incluya en programas, que del Gobierno Nacional, departamental y municipal, de cualquier nivel, los tenga en cuenta en todos los programas que puedan tener acceso.

¿De dónde salen todos los bienes o la plata para hacer la reparación?, de los bienes que entrega el postulado, ese es uno de los requisitos para estar en Justicia y Paz.

¿Qué se hace en Justicia y Paz? Se le dan penas alternativas a los postulados de máximo 8 años, pues tendrían derecho a penas de 60 años, esto a cambio de la verdad, la razón de esos hechos y quienes estaban de tras de estos.

Registro 01:48:30. Se decreta un receso de 10 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:50 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Miércoles, septiembre 24 de 2014

Hora de inicio: 11:07 a.m.

Registro 00:00:03. La Magistrada Ponente continúa con la audiencia dándole la palabra a la doctora **Amparo Palacio** para que presente las víctimas que representa y las pretensiones de reparación.

Registro 00:00:40. La doctora **María del Amparo Palacio Ortiz**, abogada adscrita a la Defensoría del Pueblo, señala que hace apenas 20 días le fueron entregadas los poderes de las víctimas y aunque trató de localizar a las personas, de varias no fue posible hacerlo, de otras, le han venido trayendo los poderes en el transcurso de la audiencia.

Señala que en este proceso se cumplieron con las exigencias y presupuestos dispuesto en el artículo 23 de la ley 975 de 2005 y su normatividad complementaria, para incoar el incidente de reparación integral, aunado a ello, solicita de aplicación al artículo 5 de la Ley 1448 de 2001, que preceptúa el principio de la buena fe.

A continuación la doctora **Amparo Palacio** da lectura a los núcleos familiares que representa y pone a disposición las carpetas a entregar con un cuadro explicativo

cómo se hizo la tasación material de los bienes, como la tabla que se manejó para el daño moral que se manejó en 500 SMLMV, pero no para todos se tiene el mismo valor:

En la medida que presenta cada núcleo familiar, dará traslado de la carpeta correspondiente, en principio a la defensa del Postulado y luego a las demás partes.

1. Cabeza del núcleo familiar **Libia Inés García viuda de Martínez.**

La apoderada aclara que si bien se presentaron dos núcleos familiares, la señora García viuda de Martínez efectuó declaración aparte, la cual dice no saber si se trata de un error por parte de la usuaria, por tanto para ella se taso el daño aparte.

Se desplazó con su hija que se presenta aparte.

2. **Mile Zoé Lopera García.**
3. **Raúl Antonio Echavarría Areiza.**

Recibe en este punto algunos poderes correspondientes a los hijos de la cabeza de núcleo, que para el momento de los hechos eran menores de edad, esto para significar que siendo ahora mayores de edad otorgan poder. No entregará la carpeta para completarla.

4. **María Nohemí George Agudelo.**

Solicita especialmente para ella apoyo para vivienda.

5. **José Eudoro Quintero Zapata**, se desplazó con Elda Zeneida Naranjo Quintero, Martha Lucia, Fredy Alberto (fallecido), Abelia Inés, Edith Johana y Davinson Andrés Quintero Naranjo.
6. **Noredan de Jesús George**, se desplazó con Alcira Amparo Zapata, Fran Yovanny (fallecido), Walter Robiro, Francly Vianey y Yuliana George Zapata.
7. **Jesús María Areiza Monsalve**, se desplazó con Lubia del Carmen Areiza Atehortua y Jader de Jesús Alzate Echeverri.
8. **Luz Mary Alzate Sepúlveda.**
9. **José Hernán Mazo Pérez**, se desplazó con su esposa María Virgelina Echavarría (en embarazo).
10. **Luz Dary Martínez Serna**, se desplazó con su cónyuge Luis Arturo Areiza Zapata y Cleider Leandro Areiza Martínez.
11. **Evangelina Muñetón de Tangarife**, se desplazó con su hijo Eibar de Jesús (fallecido) y su nieto Edison Andrés.
12. **Martínez Chica María Rosalba**, se desplazó con su cónyuge Luis Enrique Toro Zapata (fallecido); Aurora Patricia Martínez Chica, Diego Martínez, Rafael Arcángel (fallecido) y María del Socorro Martínez Chica.
13. **Fareiza Meza María Doralba**, se desplazó con sus hijos José Raimundo, Francly Estella, Luz del Socorro, María Andrea y Nancy Johana.
14. **Blanca Rosa David Cano.**
15. **Vicente Antonio Posada García**, se desplazó con su esposa Miriam del Carmen Cuadros Pérez, Darío Arcángel (fallecido) y Óscar Humberto Posada Cuadros, Raúl Arturo, Elvia Luz, Elba Leidy, Martha Isabel y Olga Elcy. Se cuenta solamente con el poder de la cabeza del núcleo familiar, el señor **Vicente**



Antonio Posada.

Con respecto a este último punto la Magistrada menciona que si las personas que anteriormente se anunciaron están presentes pueden conceder poder a viva voz:

Registro 00:27:27. Se presentan los señores **Raúl Arturo Posada Cuadros** identificado con la cedula de ciudadanía 15'296.926 de Valdivia, **Oscar Humbeiro Posada Cuadros**, cedula de ciudadanía 15'296.412 de Valdivia, **Martha Isabel posada cuadros**, identificada con cedula de ciudadanía 22'188.839 de Valdivia, otorgan poder a la doctora **María del Amparo Palacio**.

Ella acepta tácitamente los poderes señalando que dejará la carpeta para entregarla completa con los nuevos poderes. Continúa la presentación:

16. **Gloria Elena Mazo Calle**, se desplazó con Edier Alberto, Liliana y María Yanet Posada Mazo.
17. **Rosalba Mora Casa**, se desplazó con su compañero Miguel Arcángel Borja, Ramiro Antonio Mora Casas, Eder Alberto Mazo Mora, Yurley Miladis, Yanet Aleyda, Claudia Miladis, Judith Jasmín y Rosa Angélica Borja Mora. Solo se tiene el poder de la señora Rosalba Mora Casas.
18. **Teresita de Jesús Chavarría Hernández.**
19. **Fanny del Socorro Posada Cuadros**, se desplazó con Carlos Mario, Weimar Taborda Posada, Sandra Milena Cano Posada, Óscar Elías Posada Cuadros, Yasid Tatiana y Flor Johana Taborda Posada. Solo cuenta con el poder otorgado por la jefe cabeza de familia.
20. **Alicia Martínez Mora**, Se desplazó con su cónyuge Héctor José Jiménez, sus hijos Eraldo de Jesús, Óscar Darío, Delsy Duván, Yurledis Antonio, Jhon Freddy, Rodrigo Alberto y Araceli Jiménez Martínez.
21. **Óscar Ramón Garro Molina.**
22. **Manuel José López Sucerquia**, se desplazó con su señora Blanca Aurora Baena Pérez.
23. **Ofilia del Carmen García Jaramillo**, se desplazó con Marco Aurelio Osorio.
24. **Aracelly de Jesús Naranjo García**, se desplazó Adrianelly Chica Naranjo y Verónica Natalia. Entregara la carpeta posteriormente pues al parecer, indica, le allegaron más poderes.
25. **Bertulfo Cardona Uribe**, se desplazó con su cónyuge Lucila del Socorro Areiza Zapata.
26. **Juan Ángel Pérez.**
27. **Luis Bernardo Posada Cuadros**, no reporto daños materiales.

Seguidamente la abogada Amparo Palacio Ortiz explica que se llamó a otras víctimas para que asistieran, pero no lo hicieron por su situación económica.

La abogada presenta a continuación los núcleos familiares sin juramento estimatorio:

1. **Fidel de Jesús Pérez Pino.**
2. **Jaime de Jesús Cuadros.**

Se hace el llamado a estas personas para que, si se encuentran en el recinto otorguen el respectivo poder y juramento estimatorio y sus datos.

Registro 00:43:44. Se presenta el señor **Jaime de Jesús Cuadros** con la cédula de

ciudadanía 70'579.272 de Ituango Antioquia, manifiesta que otorga poder a la abogada **María del Amparo Palacio Ortiz**.

Hace el recuento de sus pérdidas en su momento:

- 10 cargas de frijol
- 30 cargas de maíz
- 3 bestias
- 2 vacas

Estima su valor en un rango de de veinticinco a treinta millones de pesos.

La doctora **María del Amparo Palacio Ortiz**, manifiesta que acepta el poder por el otorgado.

Registro 00:47:15. La doctora **María del Amparo Palacio Ortiz**, continua con la presentación:

3. **Juan José Alcalde Ruiz**, se le dejó razón con la esposa.
4. **Luz Miriam Sucerquia Pinillo**, se desplazó con sus padres Antonio de Jesús Sucerquia y María Nelly Pinillo.
5. **Carmen Emilia Martínez Granda**, se desplazó con su compañero Carlos Miguel Pérez y ella dijo telefónicamente que ya no convivían. Jorge Elías, Cesar Emilio, Mario Alberto y Jonny Hernando Pérez Martínez y Gloria Shirley Martínez. Solo cuanta con el poder de Carmen Emilia Martínez Granda.
6. **Jesús Albeiro Martínez Villa**, se desplazó con su padre Jesús María Martínez.
7. **Fabio Arturo Sossa Pérez**, no ha sido posible la comunicación con él ya que el número telefónico esta errado.

Se hace un llamado al señor **Fabio Arturo Sossa Pérez**, para saber si alguien lo conoce o si está presente para informarle que se ponga contacto con la abogada.

8. **Omar Humberto Sosa**, no se tiene conocimiento por parte de la abogada que parentesco tenga con el señor Fabio Arturo Sossa Pérez.
9. **Ramón Emilio Monsalve Areiza**, quien se desplazó con su cónyuge Luz Mery Orrego, Gladys, Eudilse, Dalila, Yurani y Flor Monsalve Orrego.
10. **Ana María Muñetón**, se desplazó con su cónyuge Luis Ramiro y sus hijos Luis Alberto, Luz Neira, Omaira, Bibiana y Estella.
11. **Manuel Salvador Cano Jaramillo**, se desplazó con Miriam del Socorro Guerra Munera (fallecida), Gloria Farley, Manuel Salvador, Edgar Elías y Libey Yomaira Cano Múnera y María Clementina Jaramillo, su suegra. Solo cuenta con el poder del señor Manuel Salvador.
12. **Mayer Liyalile (SIC) Arenas Monsalve**, se desplazó con Javier Alcides Correa Correa, Fanny Amparo Monsalve Vargas y Yasir Liceth. La abogada no tiene poder y ninguna documentación.

Se hace un llamado a la señora **Mayer Liyalile Arenas Monsalve** para informarle que la abogada **María del Amparo Palacio Ortiz** la solicita, sin que se presente.

13. **Fanny Orrego Posso**, se desplazó con Ángel de Dios, Oriario Arcángel, Anafely (fallecida), Libardo Ángel, Julio Hernán., Humberto Antonio y Farina (fallecida).

La abogada se comunicó con el hijo Ángel de Dios Orrego, que en la actualidad tiene 27 años de edad, y le contó una historia de vida muy triste, no ha podido terminar el bachillerato, porque estudia un semestre mientras recoge la plata, en estos momentos está estudiando en Rionegro el onceavo grado, ya para terminar; y le pidió a la abogada el por favor solicitará la ayuda para cursar sus estudios superiores, porque él está con muchos deseos de superación, a la vez me solicitaba en nombre de la mamá ya que ella yo no puede hablar, así que se le hiciera un auxilio para vivienda porque ella había perdido todo en El Aro. La apodera manifiesta que no tiene ningún juramento estimatorio de pérdidas ya que Ángel de Dios dio la información telefónicamente.

La Magistrada Sustanciadora le indica a la apoderada que es necesario contactarlo y conseguir toda la documentación, al igual hace un llamado a las víctimas para que no se vayan a ir apenas acabe la audiencia, porque tienen que aprovechar la oportunidad de que la Defensoría Pública está presente a las afueras del recinto, porque es a través de ellos que se puede hacer la reparación.

Continúa la exposición de la apoderada **María del Amparo Palacio Ortiz**:

14. **Efraín de Jesús Quintero Zapatas**, se desplazó con su cónyuge Andrea Torres y Cristian Andrés Quintero Torres.

15. **Ramón Eduardo Zapata George**, no está en el momento, pero está el hijo Luis Alfredo Zapata George con el cual la apoderada se entrevistará posteriormente para mirar el juramento estimatorio de las pérdidas materiales que tuvo el papá al momento del desplazamiento.

La apodera le manifiesta a la Magistratura que estas son las personas a representar, solicita para ellos lo siguiente:

1. La restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición
2. Para aquellas personas que no han definido su situación militar se les ayude con la libreta militar
3. Para aquellas personas que perdieron sus viviendas para un auxilio de vivienda o construcción de ella.

Agrega que más adelante hará llegar al despacho toda la documentación complementaria de los núcleos familiares que se leyó, recordándosele por parte de la magistratura el plazo para ello.

Y la Magistrada Ponente deja constancia de las carpetas que recibió.

Registro 01:08:11 a 01:16:22. Se presenta el testimonio de la víctima **Rafael Ángel Piedrahita Henao** quien se refiere a los hechos acaecidos en El Aro.

Explica que se desempeñaba como carnicero en el corregimiento, que una vez terminó su labor fue a tomarse unos tragos con otras personas cuando llegaron las paramilitares y los hicieron tender en el suelo y empezaron a insultarlos y dispararles, y en el momento que le iban a disparar a él, uno de los paramilitares intervino en su favor, sin conocerlo.

Luego se refiere a los muertos que bajaban amarrados en mulas y a un comandante del grupo invasor que se hacía llamar "Cobra", además de las

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

amenazas que les profirieron en el sentido de que cualquier auxilio a la guerrilla así sería castigado.

Registro 01:16:43. La Magistrada Ponente le otorga el uso de la palabra al doctor **Nelson Ruiz Castellanos** Representante del Fondo para la Reparación de la víctimas, y le inquiriere sobre la audiencia que se tenía pendiente de realizar ante el Magistrado de Control de Garantías, como lo señaló la Fiscal 38 de la Subunidad de Bienes de la Fiscalía, doctora **Ana Fenney Ospina Peña**, en relación al levantamiento de medidas cautelares, sobre el bien Clínica San Martín.

A lo que el doctor **Ruiz Castellanos** respondió que se realizaría el 30 de septiembre, con miras a la enajenación y posterior monetización.

De nuevo interroga la Magistrada Ponente acerca del informe de bienes del Bloque Mineros, preguntando si existe una copia digital, a lo que el representante del fondo asiente que se entregará un CD anexo al escrito con el informe.

Comienza la presentación del doctor Ruiz Castellano con el informe donde enumera lo siguiente:

- 32 inmuebles rurales 5 urbanos.
- Abastecedora de abarrotos.
- 4 ventas de 1001 cabeza de ganado.

Lo anterior por un valor de cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos (\$473'459.413.00). Este dinero está invertido CDT'S y TES clase B, ese tuvo aproximadamente un crecimiento exactamente de doscientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos (\$263'284.236.00), a la fecha el fondo tiene por monetización y que se ha puesto a trabajar ese dinero setecientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$736'743.649.00).

Se está a la espera se declare la extinción de dominio de varios bienes.

- A la fecha se ha realizado algunos avalúos comerciales de los bienes ya recibidos y de los que ya se han avaluado tiene un valor estimado de catorce mil millones doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$14.000' 232 289.00).

En la audiencia pasada la doctora **Ana Fenney Ospina Peña** resaltó dos temas relevantes de los bienes que entregó el postulado **Cuco Vanoy**, que son la clínica San Martín y los predios llamados La Esterlina y la Querida que tenían problemas de minería.

En cuanto a la clínica San Martín el Fondo la recibió, en ese entonces de Acción Social en el 2010, fue entregada inmediatamente a la SAE, y en este momento se encuentra en un proceso en el Tribunal de Arbitramento contra la SAE por el cumplimiento de un convenio interadministrativo con ellos se tenía, tiene una demanda por daño emergente y lucro cesante de varios bienes que el fondo le entrego.

La Magistrada Ponente le pide al doctor **Ruiz Castellanos** que especifique a quién

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

se le atribuye el detrimento patrimonial que sufrió a la SAE o a Acción Social, el doctor **Ruiz Castellanos** expresa, inicialmente que la Contraloría este año hizo una intervención, una auditoría al Fondo y en ella hizo varios hallazgos y en lo que respecta a la clínica San Martín dice que a la fecha el avalúo como tal del terreno que inicialmente era de cinco mil doscientos millones (5.000'200.000.00), ahora está en cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos (455'000.000.00); inicialmente es una clínica como la mostró el postulado que contaba con dos pisos con todas sus fachada en buen estado, cuando la Fiscalía se la entregó a, en ese entonces, Acción Social, ya había sufrido hurtos de puertas ventanas y con Acción Social también sufrió pérdidas de algunos muros, el Fondo para la Reparación de las Víctimas teniendo en cuenta la intervención de la Contraloría, se ofició al DPS para que investigaran a los funcionarios que en ese entonces estaban como responsables de la administración de los bienes que entregó el postulado "**Cuco Vanoy**".

La Magistrada Ponente recalca que queda pendiente para la última audiencia informe por parte de la Fiscalía sobre el estado del proceso penal en contra de esos funcionarios involucrados y el estado que se encuentra los bienes por el deterioro.

- El fondo recibió unos predios conocidos como Los Topacios que se dividen en 19 predios, esos inicialmente fueron arrendados a una asociación que se llamaba Asocaribe, mediante un contrato de arrendamiento, pero a la fecha cursa una investigación por una denuncia penal ante la Fiscalía contra el representante legal de Asocaribe y un excontratista del Fondo para la Reparación de las Víctimas, por irregularidades que se presentaron en ese tema, ya que algunos de los predios de Los Topacios antes que la fiscalía se los entregara al Fondo, fueron objeto de negociación por parte del excontratista y aún el Fondo no los tenía.
- El fondo tiene a la fecha aproximadamente setecientos cincuenta millones de pesos (\$750'000.000.00), los cuales se siguen trabajando con TES clase B.
- Los 37 bienes que se tiene bajo administración y secuestro se han puesto en arrendamiento y se han recibido unos ingresos de sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil pesos (\$65'340.000.00) a la fecha, algunas personas que tiene contratos de arrendamiento con el Fondo presentan mora en los cánones de arrendamiento, ya tiene procesos algunos aquí en juzgado promiscuo de Taraza para restitución de inmueble arrendado.
- Los predios que se tiene en minería que son la Querida y la Esterlina, se ofició a las autoridades competentes, que en este caso es la Gobernación de Antioquia y Corantioquia, ya que esos predios quedaron en el límite entre Córdoba y Antioquia; también se ofició a la corporación de los valles del Sinú y San Jorge, esto con la finalidad de saber si es cierto que la persona que se encontró en el predio al momento de la recepción presentó documentos que lo avalaban la Gobernación de Antioquia como minero informal, no presentó ningún tipo de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, entonces fue en ese sentido que se oficiaron a las autoridades ambientales para saber si la persona que se encuentra ahí cuenta con todos los requerimientos que le exige la norma para poder realizar la actividad de minería, pues, por ahora se presumen legales.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

La Magistrada Ponente menciona que se encuentra un proceso ante el DPS para que abra investigaciones contra funcionarios de Acción Social. Además solicita que se explique los efectos de la monetización de todos los bienes y cuándo se piensa hacer todas estas ventas.

El doctor **Ruiz Castellanos** prosigue indicando que para la reparación de las víctimas, el avalúo fue, aproximadamente, de catorce mil millones doscientos treinta y dos mil pesos (\$14.000'232.000.00), y que faltan unos 7 bienes que se recibieron hace poco del Bloque Mineros por actualizar el avalúo comercial.

Inicialmente se está a la espera de la sentencia que declare la extinción de dominio y posterior a eso, el grupo de administración del fondo para la reparación de las víctimas realizará todas las gestiones por medio de un intermediario, para poder poner en venta lo más pronto posible todos estos bienes.

Unos de los bienes que se recibieron con proyecto productivo que quedan ubicados en la Caucana en la verdad Primavera y Piedrabrava, que es un cultivo de caucho, hace 15 días se presentó un problema con varios desmovilizados, porque decían ellos que recibieron por plan semilla y por la ACR de 400 hectáreas para poder sembrar el caucho y dentro de esas 400 hectáreas salen 2 predios que se recibieron el 21 y el 20 de mayo de este año que se llaman Avícola San Juan y Planta Procesadora, respecto a esos bienes la Defensoría del Pueblo y el inspector de Policía de la Caucana llamaron la atención de corroborar que se estaban cometiendo, presuntamente, atropellos contra ellos, ya que ellos tenían permisos de la ACR para explotar los cultivos de caucho, pero cuando se realizó la visitas a esos dos predios se les dejó claro que a partir de la fecha el Fondo era el secuestre administrador y los cultivos no se podían explotar, ya que iban a ser objeto de un proyecto productivo, el cual el Fondo ya ha adelantado gestiones, se recogieron documentos de 20 personas en la Caucana personas del sector con el fin de contratarlos y ponerlos a trabajar este proyecto productivo.

El Representante del Fondo expresa que para la reparación de las víctimas esta detallado los avalúos, el informe financiero, las acciones legales que ha iniciado el Fondo tanto contra excontratista como arrendatarios que tenían los predios en su momento, también se explica los avances que se han hechos para poner a producir el proyectos productivo de caucho y las gestiones de la minería de los predios La Querida y La Esterlina.

El apoderado del Fondo de Reparación a las víctimas hace referencia a un bien ubicado en el municipio de Necoclí que aparece a nombre de la conyugue de Raúl Emilio Hasmún Mendoza y que el postulado solicitará permanecer con él para su supervivencia.

Registro 01:34:03. Se le pregunta por parte de la magistratura a la defensa del postulado sobre el bien, a lo cual el doctor **Camilo Alfredo Santacoloma Patiño** refiere que se trata de la finca El Caimán y que la última diligencia de bienes se hizo una solicitud especial a la fiscalía sobre el mismo y se está a la espera por parte del postulado de una oportunidad para manifestarse al respecto.

La Magistrada Sustanciadora deja pendiente el tema para la última audiencia, teniendo claro el nombre del predio que se solicita que quede en manos del



postulado.

La Magistrada Ponente aclara que según la doctora **Ana Fenney Ospina Peña, Raúl Emilo Hasbún Mendoza** del Bloque Bananero le vendió ese predio al postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, pero aún aparece en cabeza de la esposa de Hasbún, por lo que se debe a solicitar a la Fiscalía General lo pretendido por el Postulado y esto será motivo de decisión de la Sala de Conocimiento en la sentencia.

Registro 01:37:40. Termina la audiencia.

Hora de Finalización 12:45 m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	

DECISIÓN

--

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada